

Perfil de Ingreso

En el artículo 14 del RD 1393/2007, se establece que “el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado requerirá estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a que se refiere el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos por la normativa vigente”. Es recomendable que los alumnos posean de inicio un nivel de inglés A2 y que concluyan con un nivel B1. El perfil adecuado lo alcanzan aquellos alumnos interesados en el mundo de la educación primaria, que tengan inicialmente un nivel A2 de inglés. No obstante, se habrá de tener en cuenta el RD 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. El artículo 3 del RD 1892/2008 regula los siguientes procedimientos:

- El procedimiento de acceso a la universidad mediante la superación de una prueba, por aquellos que se encuentren en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El procedimiento de acceso a la universidad para estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales a este respecto, previsto por el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad.
- El procedimiento de acceso a la universidad para estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, previa solicitud de homologación, del título de origen al título español de Bachiller.

El procedimiento de acceso a la universidad para quienes se encuentren en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior correspondientes a las Enseñanzas Deportivas, a los que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

El procedimiento de acceso a la universidad de las personas mayores de veinticinco años, previsto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El procedimiento de acceso a la universidad mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional, previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.

El procedimiento de acceso a la universidad de las personas mayores de cuarenta y cinco años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior. En el artículo 1 del Reglamento de acceso y matrícula, de 25 de junio de 2003, se establecen las modalidades de acceso en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: por preinscripción, por traslado de expediente y por simultaneidad de estudios. Por su parte, el Reglamento de acceso para mayores de 25 años, de 9 de julio de 2004, regula el proceso de acceso para el colectivo de personas mayores de 25 años que carezcan de titulación de acceso a la Universidad. Por otro lado, la normativa autonómica potencia el conocimiento de una segunda lengua en el contexto de las competencias generales de las titulaciones, mostrando una clara preferencia por el inglés. En concreto, la legislación exige que al menos un 5% de los créditos se realice en una segunda lengua (art. 4.5 del Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias, núm. 154, de 1 de agosto de 2008, p. 14661 ss.). En consonancia, este Plan incorpora 12 créditos en inglés. Por esta razón, se recomienda que los estudiantes que accedan al Grado en Trabajo Social cuenten con un nivel de entrada A2 de inglés.

Además de los aspectos legales anteriores, para el acceso a la titulación de Grado

en Trabajo Social no se considera el establecimiento de pruebas específicas de acceso; se recomienda, sin embargo, en el perfil de ingreso del alumnado, que además de reunir los requisitos de acceso, la persona que desea acceder a los estudios de Grado en Trabajo Social debe mostrar interés por las problemáticas que presentan los distintos grupos sociales, tener una marcada sensibilidad social y respeto a la persona. Es importante el sentido crítico y analítico, la capacidad de resolución de problemas y la creatividad para plantear, conjuntamente con las personas, alternativas de intervención, mostrando disposición al trabajo interdisciplinar. Asimismo, deberá mostrar habilidades en las relaciones personales y cierta capacidad empática.